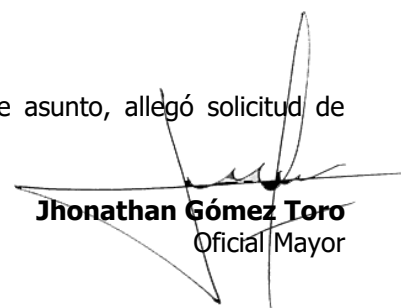


Constancia Secretarial: Informando que el Perito designado en este asunto, allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 4 de mayo de 2023.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

AUTO No. 0684
**PROCESO VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO-
PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN**
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00093-00
Abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud del Perito designado, de aplazar la continuación de la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento* programada para el día **4 de mayo de 2023** en este proceso Verbal Sumario Reivindicatorio instaurado por la señora **MARÍA EUGENIA MATERÓN USMA**, a través de apoderado judicial, contra el señor **OCTAVIO SÁNCHEZ VALBUENA**, y la Demanda de Reconvencción en Pertenencia.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que en **Auto No. 1895 proferido en Audiencia del 25 de noviembre de 2022-Acta No. 034-**, se decretaron como pruebas de oficio: **a)** Un dictamen Pericial consistente en *"identificar y precisar las condiciones del inmueble con M.I. No. 384-108198, ubicado en la Carrera 43 No. 32-28, Barrio Lomitas de Tuluá Valle, tales como la antigüedad de las mejoras existentes y el valor de las mismas"*, designándose como perito al *Dr. Diego Antonio Candamil Rengifo*, y **b)** *oficiar al Departamento Administrativo de Planeación de Tuluá, a fin de que informe la fecha correcta de la visita al predio ubicado en la Carrera 43 No. 32-28, Barrio Lomitas de Tuluá Valle, y si para la fecha de visita existía o no construcción alguna, según documento, suscrito el 26 de febrero de 2021 por Profesional Universitario Desarrollo Territorial...*-archivo 34-.

Ahora bien, como quiera que el Perito-*Dr. Diego Antonio Candamil Rengifo*- expresó no poder asistir a la Audiencia programada para el día **4 de mayo de 2023**, y como se considera necesario su intervención, tal como lo establece el inciso segundo del artículo 231 del Código General del Proceso, se procederá a señalar nueva fecha.-archivo 73-.

Se reitera que la audiencia se celebrará a través de la **plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-.

Por su parte, los interesados deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos electrónicos, que serán incluidos en la reunión virtual y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción unirse a la reunión que les aparecerá en el correo con la invitación.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 03 de mayo de 2023** como fecha para **continuar** la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual*.

2º.- PREVENIR a las partes, a sus apoderados y al curador ad-litem, que la audiencia será *virtual*. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos en la parte motiva de éste proveído. **Posteriormente se les enviará vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.**

3º.- ADVERTIR a las partes a los apoderados, y al Curador Ad-litem, que en los demás aspectos deberán ceñirse a lo dispuesto en los **Autos Nos: 1894 y 1895 del 25 de noviembre de 2022**, proferido en la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento* realizada según **Acta No. 034 del 25 de noviembre de 2022**, y en el Auto 0389 del 6 de marzo de 2023.-archivos 52, 53, 58, 59 y 70-.

4º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes y al perito mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.